GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

GRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-229-ADF/2017
24	JULIO	2017		ADF-048/2017

C A R Á T U L A

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
GER1102031K8	_	MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO
(CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

TELÉFONO:	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB
(722) 3 18 16 84	(722) 5 08 46 41	ventas@raa.com.mx

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	ACTA CONSTITUTIVA

DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA DE ESCRITURA:	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:
9090	3 DE FEBRERO DE 2011	NOTARIO PÚBLICO No.132 DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO

GIRO:	5151	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	BIENES INFORMÁTICOS

PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)

NÚMERO DE SOLICITUD:	IMIFE-041/2017	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA:	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)
		151/2017
ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL	FEDERAL	FECHA DE FALLO: viernes, 7 de julio de 2017

TIPO DE GASTO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
FEDERAL	FEDERAL	FP2016-923

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:

►SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PAQUETE DE TELECOMUNICACIONES

Recibí original
Marco Antonio B.

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
LA ENTREGA E INSTALACION SERA EN SITIO EN EL COBAEM PLANTEL 26 TENANCINGO, UBICADO HIDALGO PONIENTE, SAN MIGUEL TECOMATLÁN TENANCINGO EDO. DE MÉX., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y A LA ESCUELA BENEFICIADA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)
$251,640.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)
$21,693.18
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)
NO APLICA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
ANTICIPO:
NO APLICA
FORMA DE PAGO:
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)
EL ATRASO, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.
PLAZO DE PAGO:
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
ANEXOS DEL CONTRATO
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN
OBSERVACIONES
VALIDACIÓN DEL CONTRATO
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE
EL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
24	JULIO	2017

EFC/DHJ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-229-ADF/2017	
24	JULIO	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
IMIFE-041/2017	S/C	1	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PAQUETE DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSTA DE:** 3331050076-001 1 Servicio de instalación y puesta a punto de cableado estructurado CATEGORÍA 6 para la cantidad de nodos indicada en el presente Dictamen Técnico Servicio de instalación y puesta a punto de cableado estructurado CATEGORIA 6 para la cantidad de nodos indicada en el presente Dictamen Técnico, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: a) El cableado estructurado debe cumplir con los estándares: i) ANSI/TIA/EIA-568 de cableado estructurado categoría 6 (última versión) ii) ANSI/TIA/EIA-569 de rutas y espacios de telecomunicaciones iii) ANSI/TIA/EIA-606 de administración estándar de cableado b) Todos los componentes deben ser de la misma marca c) Garantía de 10 años contra defectos de fabricación d) Garantía de 5 años en desempeño Incluye: i) Kit de instalación, montaje y puesta a punto para su correcto funcionamiento (incluye todos los elementos necesarios para dejar al 100% la instalación del cableado, tales como paneles de parcheo, patch cords,escalerillas (si se requieren), etc) ii) Memoria Técnica que contemple: a) Descripción del proyecto, datos generales y resumen ejecutivo. b) Descripción del sistema integral de cableado estructurado c) Plano de distribución de los nodos instalados en autocad (editable por crecimiento futuro) que incluya ubicación del cuarto de Equipamiento y de Telecomunicaciones, nodos, trayectorias de escalerillas, canaletas, cortes verticales, etc. d) Diagramas de conexión del cuarto de Equipamiento y de Telecomunicaciones e) Diagramas de conexión del Backbone entre cuarto de Equipamiento y de Telecomunicaciones f) Tabla de ubicación de nodos que incluya: ubicación de cada salida, identificación de salida en planos, panel de parcheo, etiqueta placa modular, numero de puerto del equipo, tipo de servicio (voz/datos) g) Descripción de la nomenclatura de identificación y etiquetado de nodos h) Reporte de escaneo del total de nodos en papel y en electrónico (PDF) identificando a que nodo (Unidad administrativa, edificio, cuarto de telecomunicaciones, gabinete, piso, nodo y puerto) pertenece cada prueba. Para el caso de más de 1 nodo, la documentación y el kit de instalación aquí descritos deberán cubrir y englobar el total de nodos solicitados por el área usuaria.	PQT	$ 251,640.84	$ 251,640.84

EPC/TMNV

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-229-ADF/2017	
24	JULIO	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			Nota: El oferente adjudicado deberá entregar un plan de trabajo para la integración e instalación de los componentes del cableado estructurado y dejar operando a entera satisfacción del área usuaria todos los componentes de red del presente dictamen. 5151030010-001 1 Suministro e instalación de gabinete de pared de 3 pies (20U) de Rack para montaje en techo o muro. Suministro e instalación de gabinete de pared de 20U de Rack para montaje en techo o muro con las siguientes características mínimas. 1.- Puerta frontal (con cerradura) y posterior 2.- Paneles laterales desmontables 3.- 20 unidades de rack 4.- Carga estática de 90 Kg 5.- Altura externa de 105.8 cm 6.- Ancho externo de 59.3 cm 7.- Profundidad externa de 54.8 cm 8.- Ranuras de ventilación en la parte superior, inferior y/o laterales del gabinete 9.- Dos ventiladores para extraer el aire caliente en su interior para el caso en el que los paneles laterales y la puerta frontal no cuenten con ranuras de ventilación suficientes para permitir el flujo abundante de aire. 10.- Montaje estándar, postes, cremallera o rieles para equipo de 19 11.- Cumplir con la norma internacional EIA-310 para sistemas de alojamiento de equipo. Incluye: a) Un organizador horizontal de 2 unidades de rack para cada gabinete b) Un multicontacto de 6 contactos con interruptor independiente y protector térmico de 20 Amp para cada gabinete c) Puntos de contacto en toda la estructura para garantizar un adecuado aterrizaje eléctrico. d) Una barra de cobre y accesorios para su correcto aterrizaje a tierra para cada gabinete e) Kit de instalación y montaje, así como accesorios para la correcta instalación de los equipos. f) Garantía de 1 año. 3331050077-001 1 Suministro e instalación de tierra física de 45A y aterrizaje de rack's e infraestructura de telecomunicaciones Suministro e instalación de tierra física de 45A y aterrizaje de rack's e infraestructura de telecomunicaciones con las siguientes especificaciones mínimas: a).-Electrodo magneto_activo individual de puesta a tierra de 45 Amperes elaborado de cobre electrolítico altamente conductivo, incluye electrodo, dispositivo de filtración de baja frecuencia LCR, acoplador de impedancias con capacidad de 900 amperes (en gabinete). b).-El electrodo deberá ser instalado en el sótano del edificio o en el lugar designado por el usuario solicitante. c).-Deberá considerar el correcto aterrizaje a las barras de tierra física de la infraestructura y equipos de telecomunicaciones que se instalarán o que se encuentran instaladas en el MDF. Incluye: 1.- Kit de instalación y montaje que incluya todo lo necesario para dejar funcionando al 100% la instalación de la tierra física, (Incluir brújula, nivel y la cantidad necesaria de compuesto electro acondicionador de suelos higroscópico, así como cableado, etc).			

EFC/TMNV

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-229-ADF/2017	
24	JULIO	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			5151030008-002 1 Conmutador de datos (switch) no administrable de 24 puertos 10/100 y 2 puertos 10/100/1000 RJ45, para montaje en rack conmutador de datos (switch) no administrable de 24 puertos 10/100 y 2 puertos 10/100/1000 RJ45, para montaje en rack con las siguientes características mínimas: 1.- 24 puertos tipo RJ-45, 10/100 Mbps, Auto-negociación MDI/MDI-X 2.- 2 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps 3.- Tasa de Transferencia Hall/Full Dúplex 4.- Soporte MDI/MDIX Automático 5.- Conmutación de 8.8 Gbps 6.- Reenvío de paquetes de 1.4 mpps 7.- Manejo de 8000 direcciones MAC 8.- Capacidad para montaje en rack 9.- Estándares y certificaciones soportadas: IEEE 802.3 IEEE 802.3u IEEE 802.3x IEEE 802.3ab 10.- Entrada de alimentación eléctrica de 100-240 VCA con frecuencia de 50/60 Hz Incluye: a) Conexión a tierra física b) Cable de consola c) Cable de alimentación eléctrica d) Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico. e) Garantía de al menos 1 año **MARCA: CONDUMEX** **MODELO:8699012AFP**			
					SUBTOTAL	$ 251,640.84
					TOTAL DEL IMPORTE DE LOS BIENES	$ 251,640.84

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
24	JULIO	2017

EFC/TMNV

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	IMIFE-A-229-ADF/2017
24	JULIO	2017.		

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)

IMIFE-041/2017

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FP2016-923 15ECB0037G	Cobaem	COBAEM Plantel 26 Tenancingo Hidalgo Poniente, San Miguel Tecomatlán Tenancingo	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PAQUETE DE TELECOMUNICACIONES	1	$ 251,640.84	$ 251,640.84
					SUBTOTAL	$ 251,640.84
					IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES	$ 251,640.84

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
24	JULIO	2017

EFC/TMNV

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-229-ADF/2017
24	JULIO	2017		

LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO:

BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020

RFC:	IMI-980218-JL9

GENERALES:

LA FACTURA DEBE CONTENER:

NÚMERO DEL CONTRATO

NÚMERO DE SOLICITUD

NÚMERO DEL CONCURSO

CLAVE DE VERIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA

NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:

COPIA DE CONTRATO

REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
24	JULIO	2017

EPC/TMNV

CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-229-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5151 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V. A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DE "EL CONTRATANTE"**

A. LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL 'PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

B. EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

C. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

D. EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

E. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)

F. El 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

G. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

H. QUE EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

I. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.

J. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMI980218JL9** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, BIENES INFORMÁTICOS Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FP2016-923 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-041/2017.

II. **DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A. QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 9090 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.132 DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA.

B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 31224 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.87 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR

C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS

D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.

J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **OCTAVA** Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LA ENTREGA E INSTALACION SERA EN SITIO EN EL COBAEM PLANTEL 26 TENANCINGO, UBICADO HIDALGO PONIENTE, SAN MIGUEL TECOMATLÁN TENANCINGO EDO. DE MÉX., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y A LA ESCUELA BENEFICIADA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

EFC/DHJ

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL ENCARGADO DE ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO/PEDIDO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL JEFE DE ADQUISICIONES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICARON, AL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO RESUELVA EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES
EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PEDIDO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO. Y EL MONTO DEL CONTRATO/PEDIDO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS
"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE",DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS
"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD
TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
EL ATRASO, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.
EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.
LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA** Y **DECIMA OCTAVA**;
II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
III. SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DECIMA QUINTA**; O
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.
SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".
PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE

EFC/DHJ

JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 , "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO., ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO

EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE"

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE Nº900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-229-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 5151 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

POR "EL CONTRATANTE

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

EFC/DHJ